Constancia Secretarial: Señora Juez le informo que el presente trámite la parte actora remitió memorial de subsanación de requisitos al correo electrónico del Despacho el día 6 de abril de 2021 a las 5:49 a.m., de la dirección electrónica novoarestrepo@hotmail.com. A Despacho para proveer.

Medellín, 20 de abril de 2021.

Juan David Palacio Tirado
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno

Interlocutorio	N° 0738
Proceso	EJECUTIVO A CONTNUACIÓN - PROCESO VERBAL SUMARIO- RADICADO 05001 40 003 007 2018 00456 00
Demandante	MÓNICA YOLIMA PÉREZ SÁNCHEZ
Demandado	JAIME DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00306 00
Asunto	ADMITE DEMANDA

Cumplidos los requisitos exigidos dentro del término oportuno, encuentra el Despacho que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 424 y 430 del C. G del P., y el documento aportado como base de ejecución ostenta la calidad de título ejecutivo a la luz del artículo 422 Ibídem el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de MÓNICA YOLIMA PÉREZ SÁNCHEZ en contra JAIME DE JESÚS LÓPEZ LÓPEZ por las por las siguientes sumas:

a) OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/L ($8.587.199.81), por concepto de suma de dinero que se ordenó devolver a la demandante en la sentencia del 25 de noviembre de 2020.

b) Por los intereses moratorios liquidados a la tasa del 6% anual, desde el 26 de noviembre de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

TERCERO: Notificar por **ESTADOS** el presente auto a la parte demandada, de conformidad con el artículo 306 del Código General del Proceso, concediéndole un término de cinco (5) días para que pague la obligación por la cual se le demanda o de diez (10) días para que proponga excepciones si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en los artículos 431 y 442 ibidem.

NOTIFÍQUESE[i]

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
da143d53fcfb3fa17b2687cccf1d3f80f379e6a23c4e1f8a21c360e3e9c7392c
Documento generado en 20/04/2021 10:07:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 065 (E)** Hoy **21 de abril de 2021** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario